

**CONTRATACIÓN DE ADECUACIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO AL CICLOTURISTA EN
LA GRAN RUTA DEL PIRINEO NAVARRO, ENMARCADO EN EL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN
EUROPEA - NEXTGENERATIONEU**

4ª ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

<u>TIPO DE CONTRATACIÓN:</u>	Contrato de Suministro.
<u>PROCEDIMIENTO:</u>	Procedimiento abierto inferior al umbral comunitario. Expediente de tramitación ordinaria. Artículos 72 y 138 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
<u>ORGANO DE CONTRATACIÓN:</u>	Órgano de Decisión de la Asociación Cederna Garalur
<u>UNIDAD GESTORA:</u>	Dirección-Gerencia de la Asociación Cederna Garalur

En Ansoáin/Antsoain, Navarra, a nueve de de 2026.

En las dependencias de la Asociación Cederna Garalur, siendo las 14.05 horas, se reúne la Mesa de Contratación integrada por, D. Ibon Mimentza de Irala, Director - Gerente de la Asociación Cederna Garalur y en representación de presidencia, Dª. Nahikari Uriarte Intxaurreondo, Coordinadora de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino de la Asociación Cederna Garalur, Dª Irati Lure Gorraiz, Técnica del Plan de Sostenibilidad Turística Sakana-Plazaola-Ultzamaldea de la Asociación Cederna Garalur como vocales técnicos de la Mesa; Dª. Leire Fernández Urra, Técnica del Plan de Sostenibilidad Turística de Prepirineo y Comarca de Sangüesa de la Asociación Cederna Garalur y Licenciada en Administración y Dirección de Empresas como vocal de intervención; y Dª. Oihane Morillo Garde, Licenciada en Derecho, técnica de la Asociación Cederna Garalur, como secretaria de la Mesa.

Constituida la Mesa de Contratación, se procede a realizar las actuaciones siguientes:

Antecedentes:

1. La Mesa de Contratación, en sesiones celebradas los días 8 y 27 de enero de 2026, procedió a la apertura de los Sobres A, B y C, y a la valoración de las ofertas presentadas por las entidades licitadoras, **Don Cicleteo, S.L.** e **Inizia Turismo y Medio Ambiente S.L.**, tal y como consta en las actas 1ª, 2ª y 3ª del presente expediente.
2. Como resultado de dichas actuaciones, en el Acta n.º 3 de fecha 27 de enero de 2026, la Mesa de Contratación acordó proponer a la Comisión Ejecutiva la adjudicación del contrato a la mercantil **Don Cicleteo, S.L.** por ser la oferta con mayor puntuación total.

3. Con posterioridad a dicha sesión, y tras una revisión de oficio del expediente, se ha detectado un error de derecho o de valoración en la fase de valoración de la oferta técnica, que afecta a la validez de las actuaciones posteriores.
4. El error consiste en la no apreciación de que la empresa **Don Ciclete, S.L.** no acreditó el cumplimiento de un requisito relativo a los criterios mínimos de calidad de los suministros de carácter obligatorio y excluyente, establecido en la Cláusula 10 a) Criterio 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) como condición para poder participar en la licitación, consistente en la presentación de alguna certificación ISO como las mencionadas o similar. Cuestión que no se apreció en los informes técnicos de valoración, cuando así debía haberse realizado.
5. Dicho requisito no constituía un criterio de adjudicación valorable, sino una condición o requisito mínimo de calidad de los suministros a realizar, indispensable para poder participar en el procedimiento. Por tanto, su incumplimiento debió suponer la exclusión de la oferta en la fase de valoración de la oferta técnica (Sobre B), conforme a lo dispuesto en el PCAP y en la **Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos**.

Fundamentos de Derecho:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares constituye la ley del contrato y vincula tanto a los licitadores como a la Administración. Su incumplimiento en aspectos esenciales, como son los requisitos mínimos de calidad establecidos en el Pliego, vicia de nulidad los actos posteriores.
- Los principios de igualdad de trato, no discriminación y transparencia, rectores de la contratación pública, exigen que todos los licitadores cumplan con los requisitos de participación establecidos, sin que quepa admitir a quienes no los acrediten debidamente.
- Los poderes adjudicadores sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos están facultados para rectificar los errores materiales y los errores de derecho o valoración en la fase de preparación y adjudicación de los contratos, con el fin de corregir las actuaciones realizadas, con anterioridad a que se produzca la adjudicación del contrato, restablecer la legalidad y garantizar la correcta adjudicación del contrato conforme a lo regulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por todo lo expuesto, la Mesa de Contratación, por unanimidad, adopta los siguientes:

Acuerdos de la Mesa:

PRIMERO.- Apreciar la existencia de un error de derecho o valoración en la valoración de la oferta técnica de la empresa **Don Ciclete, S.L.**, adoptado en la sesión de 8 de enero de 2026, por no haberse advertido la acreditación de un requisito vinculado a la calidad de los suministros de carácter obligatorio y esencial.

SEGUNDO.- Retrotraer el expediente al momento de la valoración del Sobre o Archivo B, dejando sin efecto las actas 2ª y 3ª del expediente de licitación, y, en consecuencia, la

valoración de la oferta técnica y económica de **Don Cicleteo, S.L.** y la propuesta de adjudicación a su favor, contenida en el Acta n.º 3 de fecha 27 de enero de 2026.

TERCERO.- Elevar al órgano de contratación (Comisión Ejecutiva de Cederna Garalur (Órgano de Decisión)) propuesta de exclusión del procedimiento de licitación de la empresa **Don Cicleteo, S.L.**, con NIF B87258786, por el incumplimiento del requisito o condición de calidad de los suministros de carácter obligatorio y esencial para poder participar en la licitación, definido en la Cláusula 10 a) Criterio 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Ratificar las valoraciones sobre los criterios sometidos a juicio de valor y sobre los criterios sometidos a fórmulas de la oferta presentada por la licitadora **Inizia Turismo y Medio Ambiente S.L.**, contenidas en el Acta n.º 2 y n.º 3, como única oferta válidamente admitida, cuya valoración final, una vez revisadas las actuaciones, es la siguiente:

ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR				
ADECUACIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO AL CICLOTURISTA EN LA GRAN RUTA DEL PIRINEO NAVARRO				
CUADRO DE VALORACIÓN DEL SOBRE C			CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS	
Precio Base Licitación:	64.419,09	-	-	
<u>EMPRESA:</u>	<u>Oferta Económica.</u>	<u>Puntos Oferta Económica.</u>	<u>Puntos Criterios Sociales.</u>	<u>Total Puntos Sobre C.</u>
	MÁXIMO:	40 puntos	10 puntos	50 puntos
INIZIA TURISMO Y MEDIO AMBIENTE S.L.	55.000,00	40	10	50

ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR				
ADECUACIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO AL CICLOTURISTA EN LA GRAN RUTA DEL PIRINEO NAVARRO				
CUADRO DE VALORACIÓN FINAL				
Precio Base Licitación:		-	-	

<u>EMPRESA:</u>	<u>Oferta Económica.</u>	<u>Puntos Sobre B:</u>	<u>Puntos Sobre C:</u>	<u>Total Puntos:</u>
	MÁXIMO:	50 puntos	50 puntos	100 puntos
INIZIA TURISMO Y MEDIO AMBIENTE S.L.	55.000,00	34,5	50	<u>84,5</u>

QUINTO.- Elevar al órgano de contratación (Comisión Ejecutiva de Cederna Garalur (Órgano de Decisión)) propuesta de adjudicación del contrato de suministro "ADECUACIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO AL CICLOTURISTA EN LA GRAN RUTA DEL PIRINEO NAVARRO" a la empresa **Inizia Turismo y Medio Ambiente S.L.**, con C.I.F. B22338362, por un importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €), IVA excluido, al ser la única oferta admitida que cumple con todos los requisitos exigidos en los pliegos.

SEXTO.- Notificar la presente acta a todos los licitadores que participaron en el procedimiento y proceder a su publicación en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), en aras de la máxima transparencia.

ENTIDAD ADJUDICATARIA:

Inizia Turismo y Medio Ambiente S.L., con C.I.F. B22338362, con domicilio a efectos de notificación en C/ Parque 36, 2º B, 22003, teléfono 638 224 750, dirección de correo electrónico alberto@inizia.eu.

a) Cantidad:

CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €) IVA excluido, lo que corresponda a un total de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (66.550,00 €) IVA incluido.

b) Plazo de iniciación y finalización de los servicios:

Se estará al contenido de la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas cuyo contenido se recoge a continuación.

El plazo máximo de ejecución del contrato será de 3 meses a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

La entrega/ejecución de los trabajos se realizará dentro del plazo de ejecución definido conforme a lo dispuesto en las prescripciones técnicas de este condicionado, del pliego técnico y proyecto correspondientes.

Podrán admitirse prórrogas o ampliación del plazo de ejecución del contrato, de forma motivada, en los supuestos que legalmente así procedan, siempre que sea compatible con las condiciones de ejecución del PSTD Pirineo.

c) Plazo de garantía:

Se establece un plazo de garantía de **dos años** a contar desde la recepción de los suministros.

d) Condiciones:

La adjudicación se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Cláusulas Técnicas.

Igualmente **se estará a las VARIACIONES y MEJORAS ofertadas por la entidad adjudicataria en su propuesta y a la posterior concreción de los trabajos a realizar en la fecha de inicio de los suministros.**

Todos los trámites referidos han quedado reflejados en la citada Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra PLENA.

Tras la aprobación de la Comisión Ejecutiva (Órgano de Decisión), se enviará a la empresa adjudicataria el correspondiente REQUERIMIENTO para que presente la documentación referida en las cláusulas 14ª y 15ª, necesaria para la firma del contrato del servicio, en el plazo previsto en dichas cláusulas.

Finalmente, el Director Gerente, en funciones de Presidencia, da por terminada la reunión, y para constancia de lo tratado se redacta por parte de la Secretaria de la Mesa de Contratación la presente acta, la cual es firmada a continuación por todos los asistentes.

Presidencia.

Vocal secretaria.

Vocales.